



Resolución Jefatural

N° 083 - 2022-ACFFAA

Lima, 25 de Agosto de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00036-2022-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; y el Informe Legal N° 000178-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

De fecha: 25/08/2022

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación, entre otros, aprobó la ficha técnica homogeneizada correspondiente a *“Pistola Calibre 9 x 19 mm”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2017-DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación, entre otros, aprobó las fichas técnicas homogeneizadas correspondiente a *“Lanzagranadas Múltiple de Alcance Extendido Calibre 40 mm”*, y *“Ametralladora Pesada Calibre 12.7 x 99 mm (.50)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2018-DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación, entre otros, aprobó la ficha técnica homogeneizada correspondiente a *“Escopeta Calibre 12 GA”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 492-2020-DE/SG, se aprobó el Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa para el año 2020, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y estandarizados, los cuales requerirán la elaboración y/o actualización de las diversas fichas técnicas, a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, dentro del cual se encuentra considerada la actualización de, entre otras, cuatro (4) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría “Armamento y Munición”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-010 – versión 00, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, incluyéndose una disposición transitoria que establece que los proyectos de fichas técnicas

De fecha: 25/08/2022

homogeneizadas y/o estandarizadas que hayan sido iniciadas en el marco de lo establecido en la Directiva General N° 018-2019-MINDEF/VRDDGRRMM y, que se encuentran en trámite, deberán seguir las disposiciones establecidas en la mencionada Directiva;

Que, el numeral 5.1.8 de la Directiva General N° 018-2019-MINDEF/VRD-DGRRMM, denominada "Directiva General que establece los procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1846-2019-DE/VRD, indica que *"Una vez aprobado el Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa mediante la resolución ministerial correspondiente, la DGRRMM remite a la ACFFAA, en la tercera semana del mes de mayo, el citado plan para la elaboración y/o actualización de las Fichas Técnicas respectivas"*;

Que, asimismo, el numeral 5.1.12 de la citada Directiva señala que *"Las fichas técnicas con la opinión favorable por parte de los OBAC serán aprobadas por la ACFFAA mediante la resolución correspondiente"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000036-2022-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que, la actualización de las cuatro (04) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de "Armamento y Munición" se encuentra programada en el Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del sector Defensa para el año 2020, precisando que, la revisión y actualización de dichas fichas se ha realizado teniendo en consideración criterios de objetividad y razonabilidad, así como los lineamientos y procedimientos establecidos en la Directiva General N° 018-2019-MINDEF/VRDDGRRMM denominada "Directiva General que establece los procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa";

Que, asimismo, la citada Dirección refiere que el Comando Conjunto y las Instituciones Armadas han emitido opinión favorable para la aprobación de cuatro (04) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de "Armamento y Munición", agregando que el Comité Técnico de Homogeneización y Estandarización para el AF-2022, designado mediante Resolución Directoral N° 002-2022-DC/ACFFAA, con Acta N° 003-2022/CTHE/DC/ACFFAA, luego de la verificación de las opiniones favorables, recomienda se continúe con el trámite de aprobación;

Que, en adición a ello, la citada Dirección concluye en que, los cuatro (04) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas actualizadas fueron elaboradas de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos en la referida Directiva General, recomendando se gestione la aprobación de las mismas, con la clasificación de información reservada;

De fecha: 25/08/2022

Que, al respecto, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, refiere que: *“El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada. (...)”*;

Que, el numeral 7.1.1 del acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-SG-002, versión 00, denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación, Custodia y Archivo de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 095-2020-ACFFAA, indica que *“(...) La información clasificada del Sector Defensa se encuentra comprendida dentro de las excepciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo contenido está especificado en el anexo 1 - Relación de información clasificada del Sector Defensa”*;

Que, en el marco de la precitada directiva, la Dirección de Catalogación ha propuesto la clasificación de los referidos proyectos de fichas técnicas, por lo que el derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de dicha documentación, al amparo de lo señalado en las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-PCM.;

Que, mediante Informe Legal N° 000178-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección de Catalogación, emite opinión favorable respecto de la aprobación de las cuatro (4) fichas técnicas homogeneizadas actualizadas de la categoría de “Armamento y Munición”; precisando que el derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de las citadas fichas técnicas, conforme lo señalado en las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, toda vez que las mismas contienen información clasificada;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe las fichas técnicas homogeneizadas;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en la Resolución Ministerial N° 492-2020-

De fecha: 25/08/2022

DE/SG, en la Resolución Ministerial N° 1846-2019-DE/VRD, en la Resolución Jefatural N° 095-2020-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA y la Resolución Directoral N° 002-2022-DC/ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar cuatro (04) fichas técnicas homogeneizadas actualizadas, de la categoría de “Armamento y Munición”, que como anexo forman parte integrante de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Descripción del bien
1	1005001-HR01-AC	PISTOLA CALIBRE 9 x 19 MM
2	1010001-HR02-AC	LANZAGRANADAS MÚLTIPLE DE ALCANCE EXTENDIDO CALIBRE 40 mm
3	1005002-HR02-AC	AMETRALLADORA PESADA CALIBRE 12.7 x 99 MM (.50")
4	1005003-HR01-AC	ESCOPEA CALIBRE 12 GA

Artículo 2.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las fichas técnicas aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus anexos a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines, bajo los mecanismos de seguridad que el caso amerite.

Artículo 4.- Disponer que los órganos involucrados de la Agencia cumplan con lo establecido en la Directiva DIR-SG-002, versión 00, denominada “Clasificación, Desclasificación, Reclasificación, Custodia y Archivo de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, en lo relacionado con el procedimiento para la entrega, custodia, archivo y conservación de la información clasificada.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2017-DC/ACFFAA, la Resolución Directoral N° 025-2017-DC/ACFFAA y la Resolución Directoral N° 026-2018-DC/ACFFAA.

De fecha: 25/08/2022

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**